CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1066 **DE** 09 MAYO 2017

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a JORGE ENRIQUE CASTILLO BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.330.534, titular del cargo **AUXILIAR ADMINSITRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, para desempeñar en encargo el cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del once (11) de Mayo de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **AUXILIAR ADMINSITRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que FRANCISCO JOSÉ BLANCO SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1032453976, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **AUXILIAR ADMINSITRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03.**

Que en mérito de lo expuesto,

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

09 MAYO 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 1066 **DE**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a FRANCISCO JOSÉ BLANCO SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1032453976, en el cargo de **AUXILIAR ADMINSITRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del once (11) de Mayo de 2017 y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 MAYO 2017

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D. C.

Elaboró: Karime Gene Prada – Profesuional Universitario 219-03
Revisó: Rafael Ernesto Ramirez Valero – Profesional Especializado 222-07
Revisó; Claudia Patricia Martinez Jaramillo- Director Talento Humano (E